



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 100-2020-MPA-GM.

Ayabaca, 31 de Julio del 2020.

VISTO:

Que, mediante Informe N° 562-2020-MPA-GDES de fecha 23 de Julio del 2020 emitido por Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Informe N° 246-2020-MPA-GPP de fecha 30 de Julio del 2020, Expedido por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, relacionado con la Aprobación del Plan de Trabajo 2020 del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ayabaca 2020-2022", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2019-MPA-"A", de fecha 08 de Enero de 2020, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas.

Que, mediante INFORME N° 021-2020-GDES-SDAMA-DAG-MPA, el Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2020 del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ayabaca 2020-2022", cuyo presupuesto asciende a S/10,438.00 (Diez mil cuatrocientos treinta y ocho y 00/100 Soles), en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM.

Que, mediante INFORME 562-2020-MPA-GDES, el Gerente de Desarrollo Económico y Social solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2020 del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ayabaca 2020-2022", cuyo presupuesto asciende a S/10,438.00 (Diez mil cuatrocientos treinta y ocho y 00/100 Soles), alcanzado por el Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente.

Que, mediante INFORME N° 246-2020-MPA-GPP el Gerente de Planeamiento y Presupuesto alcanza la certificación presupuestal por el monto de S/10,438.00 (Diez mil cuatrocientos treinta y ocho y 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo 2020 del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ayabaca 2020-2022".

Que, en el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que en el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 173-2020-MPA-"A", de fecha 10 de marzo del 2020, se aprobó el Plan de Trabajo 2020 del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ayabaca 2020-2022".

1



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 100-2020-MPA-GM.

Ayabaca, 31 de Julio del 2020.

Que, el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, establece que ya con el Programa Municipal EDUCCA aprobado, las municipalidades deberán elaborar un plan de trabajo anual y aprobarlo a través de una resolución de gerencia municipal.

Que, mediante INFORME N° 0484-2020-MPA-GAJ, de fecha 31 de Julio del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, puede aprobarse el Plan de Trabajo 2020 del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ayabaca 2020-2022", cuyo presupuesto asciende a S/10,438.00 (Diez mil cuatrocientos treinta y ocho y 00/100 Soles).

Que, estando a los considerandos expuestos y las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 032-2020-MPA-"A" de fecha 08 de Enero de 2020, referente a la ratificación de Facultades Administrativas delegadas al Gerente Municipal siendo una de ellas la de para aprobar y autorizar la ejecución de perfiles técnicos económicos de cualquier actividad, y de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de Contratación Pública.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo 2020 del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ayabaca 2020-2022" cuyo presupuesto asciende a S/10,438.00 (Diez mil cuatrocientos treinta y ocho y 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento de la ejecución del indicado Plan de Trabajo a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI, Sub Gerencia de Comunicaciones, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y demás estamentos municipales pertinentes, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Teodoro Ramos Yesquen
CIP 12345
GERENTE MUNICIPAL

2